

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA - OFICINA JURÍDICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA

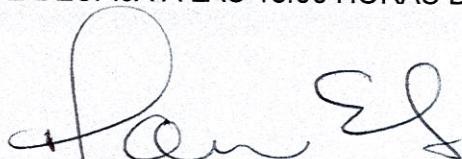
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 457

REFERENCIA: INVESTIGACION ADMINISTRATIVA No. 15032019-006

PARTES: SOCIEDAD PORTUARIA MARDIQUE S.A.

AUTO: CON FECHA TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2020 SE
REPROGRAMA DILIGENCIA DE VERSION LIBRE

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY OCTUBRE (19) DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.



P.D. MARÍA DEL ROSARIO ESCUDERO LOZANO

ASESORA JURÍDICA CP05.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena D. T. y C., 13 de Octubre de 2020

Expediente No. 15032019-006 – Sociedad Portuaria Mardique S.A.

Con auto de fecha 02 de septiembre de 2020, este despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, resuelve tener abierto por diez (10) más el periodo probatorio dentro de la presente actuación.

Así mismo, se ordenó como pruebas documentales las relacionadas y aportadas en el escrito de fecha 27 de agosto de 2020 obrante a folio 208-210 del expediente, y escuchar en diligencia de versión libre a la señora Beisy Martinez Altamar, representante legal suplente Sociedad Portuaria Mardique S.A., el día 15 de septiembre.

Respecto a lo anterior, se recibió memorial por parte del doctor Juan Fernando Acevedo Noguera, apoderado de la sociedad investigada vía correo electrónico el pasado 12 de septiembre, en el cual se solicita reprogramar la diligencia de versión programada para el día 15 de septiembre, en atención a la licencia solicitada por la representante legal de la sociedad comprendida entre el 5 y 30 de septiembre de 2020.

Por lo anterior, este despacho en aras de garantizar el debido proceso, y no negar la diligencia solicitada por la parte investigada, con auto de fecha 30 de septiembre de la presente anualidad, se procedió a reprogramar la diligencia para el día Martes 13 de Octubre de a las 09:00 horas, frente a lo cual se recibió solicitud de reprogramación por compromisos del apoderado de la sociedad MARDIQUE S.A..

Teniendo en cuenta la agenda del despacho, y en aras de no continuar dilatando las diligencias dentro de la presente actuación, teniendo en cuenta que la diligencia reprogramada es una solicitud de la parte interesada, este despacho procederá a enviar cuestionario vía correo electrónico a fin de ser resuelto por la representante legal y enviado a este despacho por el mismo medio con plazo máximo 23 de octubre de 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Capitán de Puerto de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar lo solicitado por el doctor Juan Fernando Acevedo Noguera, apoderado Sociedad Portuaria Mardique S.A, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa., del presente proveído.

SEGUNDO: Enviar vía correo electrónico cuestionario de versión libre a rendir por la Representante Legal sociedad Portuaria Mardique S.A.

TERCERO: Remítase vía electrónica lo enunciado en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Capitán de Navío **Jorge Enrique Uricochea Pérez**
Capitán de Puerto de Cartagena